



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INICIATIVA EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 Y 2016 DE MEDINA SIDONIA"

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia convoca el Programa municipal de iniciativa empresarial de MEDINA SIDONIA, para los ejercicios 2015 y 2016.

En el marco de este Programa se convocan ayudas para la generación y mantenimiento del empleo por cuenta propia para aquellas personas que pongan en marcha actividades empresariales en esta ciudad, todo ello con la intención de fomentar el desarrollo económico y social de Medina Sidonia.

Estas ayudas se financiarán con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, previstos en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de 2016.

Dichas Ayudas serán concedidas de conformidad a las siguientes BASES:

Artículo 1º.- Objeto y finalidad

El objeto de este Programa es impulsar e incentivar económicamente la actividad empresarial, favorecer la creación y puesta en marcha de microempresas, promover el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena.

Dichas ayudas se concederán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, encontrándose dentro de las líneas de subvención establecidas en el artículo 5 de de la Ordenanza Municipal de este Ayuntamiento.

Artículo 2º.- Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 430.470 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio de 2016.

La dotación económica inicial se cifra en la cantidad total de 20.000 euros.

Las convocatorias serán anunciadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento en que se dicte la resolución de la concesión.

Artículo 3º.- Tipos de ayudas y límites

Al objeto de incentivar la iniciativa empresarial, favoreciendo la creación de nuevas empresas durante los ejercicios 2015 y 2016 se concederán Ayudas económicas que alcanzarán una cuantía de 400 euros/emprendedor cuando concurra la apertura de establecimiento y 300euros/emprendedor en el caso de profesionales sin establecimiento permanente. Es decir, las ayudas a conceder son:

- Ayuda al emprendedor con apertura de establecimiento en el término de Medina Sidonia para venta/atención al público con licencia municipal: 400 €
- Ayuda a explotaciones agropecuarias en el término de Medina Sidonia con licencia municipal: 400 €
- Ayuda a profesionales sin establecimiento permanente y exentos de licencia municipal: 300 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Artículo 4º.- Régimen de concesión de las ayudas

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 5º.- Beneficiarios

1) Podrán ser beneficiarios de las Ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas emprendedoras en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo como autónomo o a través de microempresas¹, que cumplan los siguientes requisitos:

A.- La persona solicitante-empresadora ha de estar en situación de desempleo previamente a la fecha de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social e iniciar una actividad distinta a la anterior o al menos en régimen distinto.

B.- Deben haber iniciado y desarrollado su actividad durante los ejercicios 2015 y 2016. A efectos del cómputo de este plazo se entenderá por inicio de la actividad la fecha de alta en el modelo censal correspondiente o en el Documento Unico Electrónico CIRCE (en adelante DUE) en el caso de realizarse en vía telemática.

C.- El local donde se desarrolla la actividad empresarial objeto de la ayuda ha de estar situado en Medina Sidonia. En el caso de profesionales sin establecimiento permanente deben estar empadronados en el municipio de Medina Sidonia como mínimo un año antes al inicio de la actividad.

D.- Las altas en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda, ya sea como autónomo o como empresa, deben mantenerse durante al menos 4 meses a contar desde la fecha del alta.

E.- Deben estar al corriente en todas las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Este requisito deberá mantenerse hasta la justificación de la ayuda.

F.- Deben tener concedidas todas las licencias y permiso necesarios para llevar a cabo la actividad de que se trate.

2) No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en estas bases:

1.-Aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

¹ A estos efectos se entiende por microempresa, lo dispuesto en el Anexo de recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

2.- Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

3.- Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

4.- Los beneficiarios de esta misma ayuda en convocatorias anteriores.

Artículo 6º.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en impreso normalizado que les será facilitado en el Ayuntamiento de Medina Sidonia o a través de una copia impresa de la solicitud desde la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.es.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Solamente y con carácter excepcional se admitirán solicitudes hasta el 15 de enero de 2017 relativas a emprendedores que inicien su actividad con fecha posterior a la finalización del plazo anterior pero siempre dentro del ejercicio 2016.

Artículo 7º.- Documentación a presentar

Las solicitudes suscritas serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante/empresador mediante fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad en vigor, ya sea del empresario autónomo o del representante en el caso de tratarse de empresa o fotocopia compulsada del CIF en el caso de sociedades mercantiles.

b) Informe actualizado de la vida laboral del solicitante emitido por la Seguridad Social.

c) Copia del modelo Censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso, ó DUE firmado y almacenado si se ha hecho a través de tramitación telemática.

d) Escritura de constitución, en su caso.

e) Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o del Régimen de Seguridad Social que le corresponda.

f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (Autonómica y Estatal) y Seguridad Social

g) Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la ayuda.

h) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones especificadas en el artículo 5.2 de estas bases.

i) Declaración jurada de que no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones con el Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como la comprobación de su empadronamiento.

En los supuestos en los que se presente documentación incompleta o sea necesario subsanar alguna documentación presentada por los solicitantes, se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanarlos, acompañar los documentos pertinentes, o presentar las alegaciones que se consideren oportunas, con indicación de que si no lo hiciera se les tendría por desistido en sus peticiones.

Artículo 8º.- Criterios de valoración

Las Ayudas económicas se otorgarán mediante concesión directa y consistirán en una cantidad fija de 400 y 300 euros , hasta agotar el crédito disponible, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

Artículo 9º.- Órgano competente para la Resolución y plazo

En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento, la Alcaldía-Presidencia resolverá el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

En todo caso las resoluciones serán notificadas a los interesados y se publicarán en los términos del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de subvenciones así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 10º.- Forma de pago de las ayudas

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario.

Artículo 11º.- Concurrencia con otras Ayudas

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos.

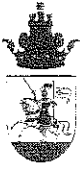
Artículo 12º.- Plazo y forma de justificación

Al tratarse de una convocatoria con carácter retroactivo mayoritariamente, la documentación aportada para acreditar la condición de beneficiario del programa servirá como justificación definitiva de la actividad subvencionada.

En el caso de las ayudas concedidas a actividades iniciadas después del 1 de septiembre de 2016, dado que no podrán acreditar los 4 meses mínimos de actividad, se justificarán en el plazo de 6 meses desde la fecha de concesión de la subvención. La justificación se formalizará mediante certificado, emitido por la Seguridad Social, de estar al corriente con la Seguridad Social, en el que se justifique el alta en el Régimen correspondiente al menos durante cuatro meses.

Dicha documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Transcurrido el plazo de justificación de la subvención concedida, sin haberla presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la justificación. La falta de presentación de la misma en el plazo indicado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones y la normativa reguladora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Artículo 13º.- Medidas de garantía

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y el régimen sancionador de los beneficiarios previstos en la Ley General de subvenciones y procedimiento de reintegro recogido en la Ordenanza Municipal.

Artículo 14º.- Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo escrito a la Alcaldía a través del Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, Plaza de España nº 1.

Artículo 15º.- Normativa aplicable

Para todos aquellos extremos no previstos en estas bases, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP nº 39, de 26 de Febrero de 2007), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de Julio).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRENDEDORES, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015 y 2016, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INICIATIVA EMPRESARIAL

D/D^a.....con DNI, nº....., en calidad de Autónomo/Representante de la empresacon domicilio a efectos de notificaciones en Medina Sidonia en, código postal 11.170, teléfonos de contacto y, correo electrónico.....enterado de la publicación en el BOP de Cádiz nº de fecha, de la convocatoria de ayudas a emprendedores, dentro del programa municipal de iniciativa empresarial de Medina Sidonia 2015/2016, y estando interesado en la obtención de dicha ayuda económica, con cargo a los créditos presupuestarios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de Documento de Identidad en vigor.....
- Informe de los periodos de inscripción del solicitante, emitido por el SAE.
- Declaración Censal (modelos 036 o 037) ó DUE.
- Escritura de constitución, en caso de empresa.
- Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal y autonómica.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la Ayuda.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones especificadas en el artículo 5.2 de estas bases, ni a las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).

Por ello,

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica o subvención por importe de 400 € / 300 € (táchese lo que no corresponda), en virtud de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de Ayudas a emprendedores en el Programa municipal de iniciativa empresarial de Medina Sidonia para 2015/2016.

Medina Sidonia, a dede 2016 .

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ANEXO II

D/D^a.....con DNI, nº....., en calidad de Autónomo/Representante de la empresacon domicilio a efectos de notificaciones en Medina Sidonia en, código postal 11.170, teléfonos de contacto y, enterado de la publicación en el BOP de Cádiz nº de fecha, de la convocatoria de ayudas a emprendedores, dentro del programa municipal de iniciativa empresarial de Medina Sidonia 2015/2016,

DECLARO BAJO MI REPOSABILIDAD:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones especificadas en el artículo 5.2 de las Bases de la convocatoria en virtud de la cual solicito esta ayuda.
2. Que no concurren ninguna de las causas de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y, para que así conste, firmo la presente,

Medina Sidonia, a.....de.....de 2016

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia

